



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0009

Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y por la otra, la empresa Megasur, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se les denominará "EL PROVEEDOR" representado en este acto por el C. Rodrigo Medina Díaz, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



M

H

99 1 de 18 *2*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0009

I.6. El Ing. **Alfredo Padilla Yllescas**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La Dra. **Sulim Landa Ortega**, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar, interviene como Administradora del mismo, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)** de este contrato.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero).

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42061101 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000557-2022, de fecha 01 de febrero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E53-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.11. Con fecha 04 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Comunicado de Resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la de la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 43, de fecha 29 de enero del 2010, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Patrón, Notario Público número 70 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico 49925_1, con fecha de registro del 10 de marzo del 2010.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Rodrigo Medina Díaz**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 216, de fecha 05 de abril del 2011, pasada ante la fe del Abogado Wilbert Evia Bolio, Notario Público número 69 de la Ciudad de Mérida,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0009

Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Su objeto social consiste entre otros en la emisión, comercialización y promoción de vales de combustibles y/o implementar, desarrollar, operar y promover sistemas de canje de vales por bienes de consumo de capital.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MEG-100129-4K5. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00117558 y su número de Registro Patronal e INFONAVIT es [REDACTED]

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Pequeña Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.8. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Circuito Colonias, número 101, entre las calles 11 y 13, Colonia Yucatán, Código Postal 97050, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Teléfono 920-2585 y 920-2494, correo electrónico rafaelbucr@hotmail.com y gteventas@gmegasur.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero), cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y

Elaboró: JAUF

3 de 18

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Departamento de Contratos
 La validación jurídica se efectuó en relación con la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si el resultado de la investigación de posibles correspondencias, si la existencia y vigencia de la relación contractual, si el cumplimiento de los requisitos y la demás documentación que determinan procedencia la área requeriente, misma y/o contratista.
 GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el número: 3216-CO/2021/02/02/2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO S2M0009

el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$65,000.00 (Son: Sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$162,500.00 (Son: Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los Servicios de Suministro de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones,

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Administrativos
 Departamento Contable

La validez jurídica de este documento se fundamenta en la justificación, recepción, firma y validación de la conformidad de la conformidad, la realización de la validación de acuerdo con el procedimiento, el cumplimiento de los requisitos y la validez de los aportes hechos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información del IMSS, con base en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 33210-00/SULT/01/2022/14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

síto en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes Instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, síto en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del Apoderado Legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

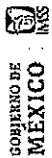
Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Apoderado Legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

La validación pública se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y resoluciones de la contratación, o del resultado de la investigación de diligencias correspondientes, o de cualquier otro acto administrativo que se determine en el presente procedimiento, así como de la ejecución de los contratos, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

Los estados financieros del presente documento fueron validados por la persona física o moral que se indica en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

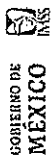
En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dentro de su programa anual de operaciones y con la finalidad de garantizar el abasto de combustible, necesario para la funcionalidad de los vehículos institucionales, y con ello realizar en tiempo y forma los traslados de funcionarios, pacientes, medicamentos e insumos, tiene programado otorgar el Servicio de suministro de combustible (gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de tarjeta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

electrónica (individual y maestra) para vehículos administrativos del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

Se requiere que la prestación del servicio sea específicamente a través de tarjeta electrónica (individual y maestra), para el Estado de Yucatán, para vehículos de **"EL INSTITUTO"**, sin cobro de comisión.

En virtud de lo anterior, entre las actividades comerciales de **"EL PROVEEDOR"** se encuentra la expedición de tarjetas para ser utilizadas electrónicamente en la compra de productos en las gasolineras del Estado de Yucatán o el resto de la República, también conocido como monedero electrónico en estaciones de servicio, así como a la prestación de servicios de teleprocesamiento tendientes a registrar las ventas realizadas por dicho documento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue, a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a la plantilla vehicular señalada en el **Anexo Número 3 (tres)** y en los lugares que se indican en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

El suministro del combustible (Gasolinas Premium, Magna y Diésel) para vehículos automotores correspondiente para la partida 1 (uno), será realizado en las instalaciones donde **"EL PROVEEDOR"** señale la aceptación de tarjeta electrónica, previa presentación de la misma.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar en la ciudad de Mérida, con al menos 7 (siete) estaciones de servicio, con las que tenga convenio de operación, con horario de servicio de 24 horas, con cobertura de al menos una estación de servicio en cada uno de los cuadrantes de la ciudad, de acuerdo al **Anexo Numero 4 (cuatro)**

Para los vehículos adscritos en las unidades del interior del Estado, el licitante debe con cobertura de las siguientes localidades: Maxcanú, Acanceh, Oxkutzcab, Izamal, todas del Estado de Yucatán, documento que se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el listado de la ubicación de las estaciones de servicio, incluyendo dirección completa, con cruzamientos, teléfono y nombre del encargado, señalando cuál de estas cuentan con comprobación electrónica en el surtido de gasolina.

El servicio se proporcionará de lunes a domingo en forma continua y permanente a los vehículos de transportación terrestre que componen la plantilla vehicular de **"EL INSTITUTO"**. **Anexo Número 3 (Tres)**.

Que, en caso de incremento o renovación de unidades de la plantilla vehicular, se dará aviso para que las nuevas unidades sean incluidas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni de la conformidad de los datos suministrados por el proveedor, ni de la exactitud de los datos suministrados que determinan el procedimiento de contratación, siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 El presente instrumento jurídico se otorga en virtud de la posesión de fe de la Secretaría de Energía, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con base en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

TARJETA ELECTRÓNICA (SIN COBRO DE COMISIÓN)

Las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) de "EL PROVEEDOR" deberán contar con un sistema y/o mecanismos de seguridad por internet que permitan el bloqueo de las tarjetas en caso de ser requerido por "EL INSTITUTO" y que garanticen la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) de los trabajadores y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

"EL PROVEEDOR" deberá emitir sin costo alguno para "EL INSTITUTO", las tarjetas electrónicas (individuales y maestras), requeridas para el suministro de combustible (gasolina magna y diésel), las cuales deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos ubicada en la calle 41 Número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **1 día hábil antes del inicio de la vigencia del contrato** y se deberán activar automáticamente a **partir del primer minuto del 07 de Febrero de 2022** e inhabilitarse el último minuto del día **28 de Febrero de 2022**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar fotografías del anverso y reverso de las tarjetas electrónicas ofertadas

Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán tener impresos los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	N/A

Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán almacenar en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro), cuando menos la siguiente información:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
CÓDIGO DE ACCESO (NIP)	X	X
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
IMPORTE MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL	X	N/A

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Unidad de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento

La validación jurídica de este acto se realiza en el momento de la expedición de las tarjetas electrónicas y se garantiza la confidencialidad de la información contenida en ellas. La información de acceso a las tarjetas electrónicas se entregará al proveedor en el momento de la entrega de las mismas. El proveedor deberá garantizar la seguridad de la información contenida en ellas y la confidencialidad de la misma. El proveedor deberá garantizar la seguridad de la información contenida en ellas y la confidencialidad de la misma.



Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.

9

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

Al momento de efectuarse la carga de combustible a través de tarjeta electrónica (Individual o maestra), **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar de forma inmediata el comprobante que señale invariablemente y con precisión los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO POR LITRO SEGÚN CREE	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 EQUIPAMIENTO

La adjudicación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la tramitación de cualquier reclamación, ni se
 garantiza la continuidad de los servicios de abastecimiento de
 combustibles y los demás suministros que se proporcionan
 para el personal, México y/o extranjero.

Los servicios prestados por la persona física o jurídica
 en cumplimiento de la presente, se otorgan en el marco de
 la Ley de Adquisición de Bienes del Estado, con base
 en el procedimiento de contratación en competencia, en
 el expediente 357/2022/08/011/2022/2044.



"EL PROVEEDOR" a solicitud por escrito del Área de Servicios Generales proporcionará sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, la reposición de las tarjetas electrónicas (Individual o maestra), en caso de daño, robo o extravío, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del primer día de cada mes, la cantidad de combustible autorizados a cada vehículo, así como cancelar los importes no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales.

"EL PROVEEDOR" informará cualquier irregularidad observada a las autoridades de las Unidades Médico-Administrativas solicitantes. Debiendo rendir informes periódicos, sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga.

"EL PROVEEDOR" presentar una relación con la ubicación de las estaciones de servicio, con las que tiene convenio, con horario de servicio de 24 horas, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 5 (cinco)**.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

“EL PROVEEDOR” proporciona un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y de cuando menos un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)**.

“EL PROVEEDOR” cuenta con oficinas de atención en el Estado de Yucatán y presenta un directorio de sus ubicaciones, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 7 (siete)**.

“EL PROVEEDOR” cuenta con sistema informático proporcione los reportes que se detallan a continuación.

NOMBRE DEL REPORTE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO Y TURNO NOCTURNO
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REEMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)
REPORTE DE CONSUMO POR VEHÍCULO

“EL PROVEEDOR” cuenta con un sistema informático a través de Internet en operación las 24 horas y asignará 2 claves de acceso y contraseñas de operación y 2 claves de acceso y contraseña de consulta, así como proporciona la capacitación necesaria para su operación, que le permita a las Áreas administradoras del servicio de la partida 1, realizar movimientos en línea en caso de requerirlo tales como:

TIPO DE OPERACIONES
INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES MENSUALES ASIGNADAS.
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
INHABILITAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL SERVICIO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES).

La Oficina de Transportes y Viáticos, será la única facultada para solicitar a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional, las tarjetas electrónicas (individual y maestra) adicionales o cancelaciones por las altas o bajas que presente la plantilla vehicular, las cuales deberán ser entregadas al día hábil siguiente de haber efectuado la solicitud correspondiente.

En cualquier momento y ante contingencias, las estaciones de servicio deberán dar preferencia a la recarga de combustible a los vehículos de “EL INSTITUTO”.

Asimismo, con el fin de mantener la continuidad del servicio, deberá de especificar sistema alterno de suministro de combustibles en caso de fallas en el sistema de tarjetas electrónicas.

En todo momento durante la vigencia del contrato “EL INSTITUTO” podrá verificar y llevar a cabo mediciones aleatorias, para la comprobación volumétrica del surtimiento de combustible.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYROT1-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

SUPERVISIÓN

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato o de quien este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SIXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 al 28 de febrero del 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia. “EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Administrativos
 Departamento Central

La adición, modificación o cancelación de cláusulas, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, de proceso de adquisición, ni de las condiciones y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de contratación, se darán a conocer en el portal de Internet del IMSS.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por lo personal titular de la Oficina de Servicios Jurídicos y/o el personal en el artículo 75 inciso III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de validación de documentos en línea, en conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionó escrito en hoja membretada firmado por el Apoderado Legal de la empresa, por medio del cual garantiza la pureza y calidad de los combustibles, así como del adecuado funcionamiento de equipo, bombas, accesorios, etc., que complementan el servicio, para la entrega inmediata del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso A).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx. En caso de tener alguna duda o comentario, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente al número 1330 o al correo electrónico: atencion_cliente@imss.gob.mx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO S2M0009

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EI PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EI PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación, prescripción, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se responsabiliza al proveedor por el cumplimiento de los requisitos, condiciones y las demás especificaciones que determinaron el procedimiento.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Este documento fue validado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 10 de la Ley del Seguro Social, con base en el documento que se adjunta, en el momento de la contratación, en el momento de la adjudicación, prescripción, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se responsabiliza al proveedor por el cumplimiento de los requisitos, condiciones y las demás especificaciones que determinaron el procedimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000557-2022, de fecha 01 de febrero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Importes mínimos y máximos adjudicados.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar.

Anexo Número 4 (cuatro): Cuadrante de Gasolineras de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Anexo Número 5 (cinco): Relación de gasolineras con las cuales ha celebrado convenio.

Anexo Número 6 (seis): Listado de nombres del personal que facturará.

Anexo Número 7 (siete): Directorio de oficinas de atención en el Estado de Yucatán.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza para Cumplimiento.

Anexo Número 9 (nueve): Localidades.

Anexo Número 10 (diez): Escrito de designación de administrador.

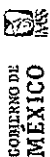
VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización a la adjudicación directa y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La presente licitación se efectúa en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Selección y Contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la presente para la prestación de servicios de suministro de combustible para vehículos, modelo 2022.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 01 días del mes de febrero del 2022, en base a lo establecido en el artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 91 de su Reglamento, y en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO S2M0009

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de febrero del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL**


**C. RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA MEGASUR,
S.A. DE C.V.**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$65,000.00 (Son: Sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$162,500.00 (Son: Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0009

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE


 LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES


 Dra. SULIM LANDA ORTEGA SUPERVISOR MÉDICO
 REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$65,000.00 (Son: Sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$162,500.00 (Son: Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

La certificación jurídica es válida en cuanto a la identificación personal, firma y condiciones de la contratación, no de la materia de la investigación de responsabilidad, ni de la validez de la prestación del servicio, ni de la existencia de los recursos presupuestales que fundamentan la posibilidad de celebrar el contrato.

GOBIERNO DE MEXICO

Las firmas que anteceden, forman parte del presente documento. El presente documento es válido en cuanto a la identificación personal, firma y condiciones de la contratación, no de la materia de la investigación de responsabilidad, ni de la validez de la prestación del servicio, ni de la existencia de los recursos presupuestales que fundamentan la posibilidad de celebrar el contrato.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN YUCATÁN
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000557-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 63 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede
 Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS

Fecha Elaboración: 01/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 162,500.00
 Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHICULOS ADMINST. Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073100
 Partida Presupuestaria SHCP: 28103 Combust, lóbric y editivos pvehículos terrestres serv admcon

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	152.1	10.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	293.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE

 EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS.
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO S2M0009

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIAS IMSS-BIENESTAR

PRESTADOR DEL SERVICIO: MEGASUR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEG-100129-4K5
No PROVEEDOR IMSS: 00117558
COMUNICADO DE RESULTADO: 04 DE FEBRERO DEL 2022
FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022
VIGENCIA: 07 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022

PARTIDA 1 (VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS) PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR LITRO	PRECIO UNITARIO NETO
GASOLINA MAGNA SIN (87 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$18.52
GASOLINA PREMIUM (93 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$19.81
DIESEL (91 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$20.07
	SUBTOTAL	\$58.40
	IVA	\$09.34
	IMPORTE TOTAL	\$67.74

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

Requerimiento Tarjetas Electrónicas

PARTIDA	UBICACIÓN	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
1	PROGRAMA IMSS BIENESTAR (VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS)	22	1	23

Las tarjetas electrónicas serán para cada uno de los vehículos del parque vehicular del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Yucatán, adscritos a las distintas unidades médicas o administrativas en el Estado de Yucatán. **(Anexo Numero 9)**

IMPORTES MÍNIMOS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)
1	VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (PROGRAMA IMSS BIENESTAR)	\$65,000.00	\$162,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: \$65,000.00 (SON: SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$162,500.00 (SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.

Elaboro: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS.
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO S2M0009

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

1.- VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS

No.	Ecco	Marca	Submarca	Modelo	Tipo	Placas	Ubicación
1	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	YT-7667-A	DELEGACIÓN
2	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7670-A	APOYO ABASTO
3	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7671-A	SUPERV. Z-1 OXKUTZCAB
4	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7674-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
5	92505	CHEVROLET	CHEVROLET	2003	CAMION-CAJA	YT-7675-A	APOYO ABAST.
6	92558	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7684-A	H.R. 62 IZAMAL
7	92559	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7685-A	H.R. 59 ACANCEH
8	92560	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7686-A	H.R. 59 ACANCEH
9	92561	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7687-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
10	92571	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7694-A	H.R. 63 MAXCANU
11	92628	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-240-A	DELEGACIÓN
12	92732	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7689-A	H.R. 63 MAXCANU
13	92734	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7690-A	H.R. 62 IZAMAL
14	92735	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7691-A	SUPERV. Z-2 IZAMAL
15	92736	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7692-A	H.R. 63 MAXCANU
16	92737	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7693-A	SUPERV. Z-6 IZAMAL
17	92756	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-258-A	E.M.S. REGION SUR
18	92760	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-260-A	E.M.S. REGION OTE
19	93026	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7696-A	SUPERV. Z-4 ACANCEH
20	93214	FORD	FORD	2010	PICK-UP C/CAMPER	YT-7698-A	ZONA 2 IZAMAL
21	93444	FORD	FORD	2016	PICK UP	YN-8910-B	SUPERV. Z-5 IZAMAL
22	93463	FORD	FORD	2016	PICK UP	YN-9015-B	COORDINACION



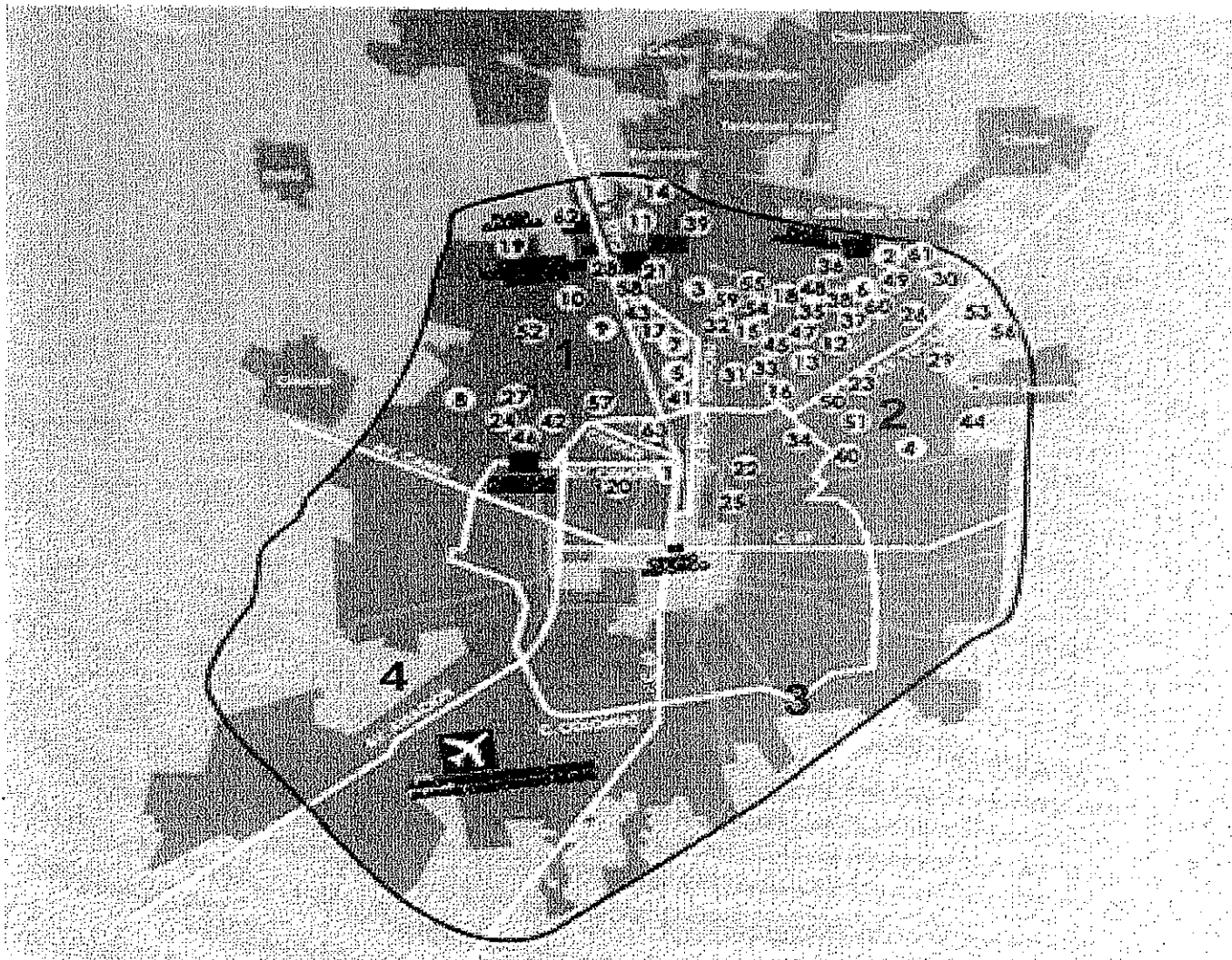
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ES3-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0009

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

CUADRANTES CD. DE MERIDA, YUC.



Limites:

Cuadrante 1 Av. Jacinto Canek prolongándose en la calle 59, con calle 60 norte.

Cuadrante 2 Calle 60 norte con Calle 59.

Cuadrante 3 Calle 59 con Calle 60 sur.

Cuadrante 4 calle 60 sur con Av. Jacinto Canek.

En caso de que alguna estación de servicio se encuentre en la calle que delimita dos cuadrantes, esta se podrá considerar en cualquiera de ellos, pero únicamente en uno de los cuadrantes.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-C5067011-ES3-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BEENESTAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.20

Adjunto listado con relación de las ubicaciones, así como copia de los convenios, de las estaciones de servicio que cuentan con horario de servicio 24 horas así como de los convenios con las mismas.

RELACION DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE MERIDA AL SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS			
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. ROMA PL/6308/EXP/ES/2015 Calle 21 x 38 y 40 Col. García Gineres, a un costado del COPARMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. AMERICAS PL/6304/EXP/ES/2015 Calle 69 x 70 y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. YUCATAN PL/5923/EXP/ES/2015 Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatan, frente autopago TELMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MELCHOR PL/6058/EXP/ES/2015 Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. PERIFÉRICO PL/5942/EXP/ES/2015 Sobre Periférico Carretera Uman-Cauce a un costado de Hotel Moon.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. 50 SUR PL/6158/EXP/ES/2015 Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 800m antes de Periférico.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. AZCORRA PL/6164/EXP/ES/2015	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-0506X011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESCASAL YUCATAN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

	Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón. <i>Encargado: Daniel Dzul Tamayo, Tel: 1.31.01.</i>				
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CHUBURNA PL/6038/EXP/ES/2015 Calle 22B N° 89 x 13 y 13ª Col. Chuburna	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. JARDINES PL/6384/EXP/ES/2015 Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. JUAN PABLO PL/6351/EXP/ES/2015 Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MÉXICO NORTE PL/6167/EXP/ES/2015 Calle 21 (Av. José Díaz Balleo) x 14 y 16 Col. México	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. BUENAVISTA PL/4373/EXP/ES/2015 Calle 60 N° 277 Col. Buenavista	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. ANIKABIL PL/20135/EXP/ES/2017 Ciudad Caucel, entrada por el puente Nora Quintana Av. 59	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. PORVENIR PL/20133/EXP/ES/2017 Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nora Quintana, Av. 59	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. TIXCACAL OPICHEN PL/20281/EXP/ES/2017 Av. 26 Paseo Verde, glorieta Tixcacal Opichen y Jova	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. CAUCEL PL/20677/EXP/ES/2017 Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Niplito.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. AEROPUERTO PL/20889/EXP/ES/2018	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal perteneciente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COPIACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO NA-0506X/011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

	Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barroca				
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. ANIMAYA PL/21654/EXP/ES/2018 Tablaje Catastral 36338 Colonia Santa Cruz	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
19	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 128 PL/21671/EXP/ES/2018 Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jardines de Capatzen	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V. EST. SERVICIO 3 PL/20128/EXP/ES/2017 Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Monteón	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
21	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 10 PL/22384/EXP/ES/2019 Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Capatzen	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
22	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. UPTOWN PL/22345/EXP/ES/2019 Calle 6-B N° 270 Col. Jardines de Vista Alegre	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V. EST. TECOH PL/2613/EXP/ES/2015 Calle 135 N° 448A Col. San José Tecoh	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. 42 SUR PL/23262/EXP/ES/2020 tablaje catastral 4596376 y 97315	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
25	ESTACION DE SERVICIO JPSEGUNDO S.A. DE C.V. EST. SANTA CRUZ PL/23224/EXP/ES/2020 TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE CCL. SANTA CRUZ C.P. 97315	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-0506YR011-ES3-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MASERA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA INSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

RELACION DE GASOLINERAS EN INTERIOR DEL ESTADO SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS			
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. KANASIN PL/6377/EXP/ES/2015 Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. UMAN PL/6119/EXP/ES/2015 Carretera Mérida-Umán, Yucatán a un costado de ex báscula fiscal.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. MULCHECHEN PL/19184/EXP/ES/2016 C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB PL/5863/EXP/ES/2015 Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68 K. Oxkutzcab, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. TEPICH PL/6901/EXP/ES/2015 Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich-Cardón Puerto	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CONKAL PL/5867/EXP/ES/2015 Km 3.2 Carr. Conkal-Chuchulub Pueblo, Conkal Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. TEABO PL/5925/EXP/ES/2015 Teabo Chumayel Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TEKAX PL/6173/EXP/ES/2015 Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID PL/6117/EXP/ES/2015 Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal perteneciente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO RA-0506YR011-253-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA
Y DIESEL), A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA)
PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN PARA
EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TICUL PL/6087/EXP/ES/2015 Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. MOTUL MONTY PL/6090/EXP/ES/2015 Calle 27 x 48 Frente a Monty.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
37	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. MOTUL PERIFERICO PL/5958/EXP/ES/2015 Carr. a Tizimin entronque a Carr. a Telchac.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. HUNUCMA PL/6354/EXP/ES/2015 Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. PETO PL/6336/EXP/ES/2015 Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
40	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID CENTRO PL/5969/EXP/ES/2015 Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
41	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. OXKUTZAB 2 PL/5973/EXP/ES/2015 Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. CALKINI PL/671/EXP/ES/2015 Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkiní, Campeche.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. PROGRESO PL/18903/EXP/ES/2016 Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. CELESTÚN PL/22432/EXP/ES/2019 Calle 28 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestún, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MÉRIDA, YUCATAN TEL 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y número de teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO NA-0500YR011-E53-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE CARRETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V. EST. BUCTZOTZ PL/6758/EXP/ES/2015 Calle 2 N° POR 36 #143 Y 145 Buctzotz, Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN PL/5366/EXP/ES/2015 Calle 51 N° 491ª entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
47	ESTACION DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN 2 PL/5335/EXP/ES/2015 Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Mérida, Yucatán a 24 de Febrero del 2022

A T E N T A M E N T E

Rodrigo Medina Díaz
 Apoderado Legal
 MEGASUR S.A. DE C.V.



MEGASUR SA DE CV
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

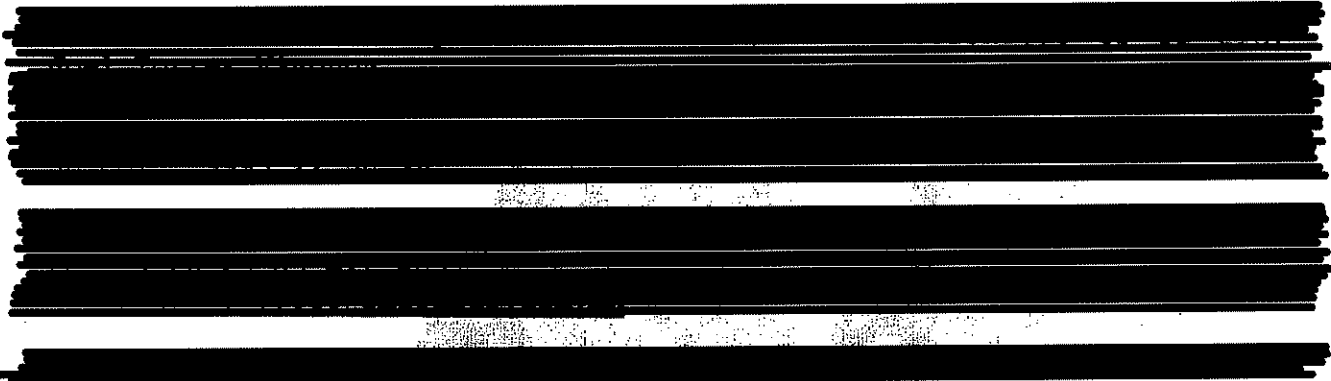


SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.21.


Listado con los nombres de personal de facturación y soporte técnico las 24 horas del día.



Los cuales podrán atender los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato.

Mérida, Yucatán a 04 de Febrero del 2022

A T E N T A M E N T E


Rodrigo Medina Diaz
Apoderado Legal
MEGASUR S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los empleados y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E13-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.22

DIRECTORIO DE OFICINAS CON ATENCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN:

OFICINA CORPORATIVA: AV. CIRCUITO COLONIAS N° 101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P.97050 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 9 20 25 85 EXT. 402 Y 403

RELACION DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE MERIDA AL SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS		
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. ROMA PL/6308/EXP/ES/2015 Calle 21 x 38 y 40 Col. García Gineres, a un costado del COPARMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. AMERICAS PL/6304/EXP/ES/2015 Calle 69 x 70 y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. YUCATAN PL/5923/EXP/ES/2015 Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autopago TELMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MELCHOR PL/6058/EXP/ES/2015 Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. PERIFÉRICO PL/5942/EXP/ES/2015 Sobre Periférico Carretera Umán-Caucel a un costado de Hotel Moón.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. 50 SUR PL/6158/EXP/ES/2015 Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. AZCORRA PL/6164/EXP/ES/2015 Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-0508YR011-533-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CHUBURNA PL/6039/EXP/ES/2015 Calle 22B N° 99 x 13 y 13ª Col. Chuburna.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. JARDINES PL/6384/EXP/ES/2015 Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. JUAN PABLO PL/6351/EXP/ES/2015 Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MÉXICO NORTE PL/6167/EXP/ES/2015 Calle 21 (Av. José Díaz Bolfo) x 14 y 16 Col. México	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. BUENAVISTA PL/4373/EXP/ES/2015 Calle 60 N° 277 Col. Buenavista.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. ANIKABIL PL/20135/EXP/ES/2017 Ciudad Cúcuta, entrada por el puente Nora Quintana, Av. 59.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. PORVENIR PL/20133/EXP/ES/2017 Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nora Quintana, Av. 59.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
15	EST. TIXCACAL OPICHEN PL/20281/EXP/ES/2017 Av. 26 Paseo Verde, glorieta Tixcacal Opichen y Joya.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. CAUCEL PL/20677/EXP/ES/2017	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal que pertenece a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

	Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Nipilito.				
	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.				
17	EST. AEROPUERTO PL/20889/EXP/ES/2018 Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.				
18	EST. ANIMAYA PL/21554/EXP/ES/2018 Tablaje Catastral 36338 Colonia Caucel II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.				
19	EST. CALLE 128 PL/21671/EXP/ES/2018 Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	SERVICIO S.A. DE C.V.				
20	EST. SERVICIO 3 PL/20128/EXP/ES/2017 Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.				
21	EST. CALLE 10 PL/22384/EXP/ES/2019 Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copo	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.				
22	EST. UPTOWN PL/22345/EXP/ES/2019 Calle 6-B N° 270 Col. Jardines de Vista Alegre	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V.				
23	EST. TECOH PL/2813/EXP/ES/2015 Calle 135 N° 446A Col. San Jose Tecoh	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.				
24	EST. 42 SUR PL/23262/EXP/ES/2020 tablaje catastral 45963 c.p. 97315	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	ESTACION DE SERVICIO JPSEGUNDO S.A. DE C.V.				
25	EST. SANTA CRUZ PL/23224/EXP/ES/2020	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-0506YRD11-ES3-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA
CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315

Encargado:

RELACION DE GASOLINERAS EN INTERIOR DEL ESTADO SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS			
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. KANASIN PL/6377/EXP/ES/2015 Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. UMAN PL/6119/EXP/ES/2015 Carretera Mérida-Umán, Yucatán a un costado de ex. hacienda fiscal	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. MULCHECHEN PL/19184/EXP/ES/2016 C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB PL/5863/EXP/ES/2015 Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K Oskutzcab, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. TEPICH PL/5901/EXP/ES/2015 Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich Carrillo Puerto.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CONKAL PL/5867/EXP/ES/2015 Km 3.2 Carr. Conkal-Chichchulub Pueblo, Conkal Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. TEABO PL/5925/EXP/ES/2015	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TEKAX PL/6173/EXP/ES/2015 Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN, TEL. 997 202 885

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfono, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



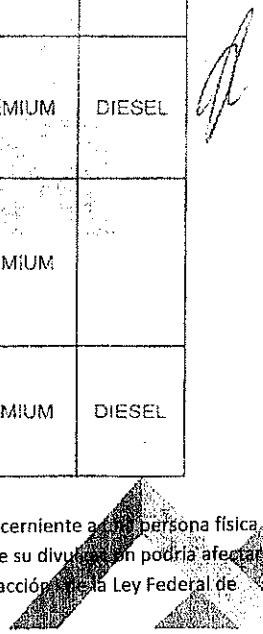
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-0506YRD11-E51-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLENA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID PL/6117/EXP/ES/2015 Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán. Encomendado: Arturo P. Carr, Cel. 9851-11-75-35	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TICUL PL/6087/EXP/ES/2015 Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. MOTUL MONTY PL/6090/EXP/ES/2015 Calle 27 x 48 Frente a Monty.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
37	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. MOTUL PERIFERICO PL/5958/EXP/ES/2015 Carr. a Tizimin entronqué a Carr. a Telchac.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. HUNUCMA PL/6354/EXP/ES/2015 Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. PETO PL/6336/EXP/ES/2015 Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
40	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID CENTRO PL/5969/EXP/ES/2015 Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
41	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB 2 PL/5973/EXP/ES/2015 Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Oxkutzcab, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. CALKINI PL/671/EXP/ES/2015 Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, y para el cual solo podrá tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR S.A. DE C.V.
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO RA-020GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 29 DE FEBRERO DE 2022.

43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. PROGRESO PL/18903/EXP/ES/2016 Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. CELESTÚN PL/22432/EXP/ES/2019 Calle 29 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juarez, Celestún, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V. EST. BUCTZOTZ PL/6758/EXP/ES/2015 Calle 2 N° POR 36 #143 Y 145 Buctzotz, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN PL/5366/EXP/ES/2015 Calle 51 N° 491ª entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
47	ESTACION DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN 2 PL/5335/EXP/ES/2015 Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Mérida, Yucatán a 04 de Febrero del 2022

A T E N T A M E N T E

Rodrigo Medina Diaz
Apoderado Legal
MEGASUR S.A. DE C.V.



MEGASUR SA DE CV
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRÁVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS.
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO S2M0009

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0009

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

LOCALIDADES

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	CALLE	No. EXT.	C.P.
OXKUTZCAB	H.R. 39	DOM.	CON.	97880
ACANCEH	H.R. 59	21	177	97380
IZAMAL	H.R. 62	24	313	97540
MAXCANU	H.R. 63	DOM.	CON.	97800

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/086/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INDIVIDUAL Y MAESTRA PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL 7 AL 28 FEBRERO, 2022", fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JJDC/JMMV/Mary

